

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000250

UNIDAD EJECUTORA : 402 REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001037
N° E/M : 00247

Señores :	R.U.C. :
Dirección :	
Teléfono :	Fax :
Email :	Fecha : 20/03/2026
Concepto : ADQUISICION DE TONER TK-1175- NEGRO.	Moneda : S/.

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3	UNIDAD	767400062640	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA KYOCERA COD. REF. TK 1175 NEGRO ADJUNTO ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
				TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - La Cotización debe incluir el I.G.V.
 - Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :
- Atentamente;

Requerimientos Técnicos:

- Producto Original o Compatible
- Descripción del ítem
- Características Adicionales
- Accesorios/Repuestos Adicionales Requeridos





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



FORMATO N° 01 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional
Actividad del POI:	Meta: 053 Desarrollo de Instrumentos Estratégicos para la Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional
Denominación de la Contratación:	Requerimiento: Compra de materiales de Útiles y materiales de oficina. TONER .TK-1157 . KYOCERA-ECOSYS M2640IDW/L 03 UNIDADES para el Programa Presupuestal 068 del HRGDV. EMED para la elaboración de planes estratégicos de Emergencias y Desastres

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

El presente proceso busca adquirir materiales de oficina (TONER) para garantizar el Desarrollo de Instrumentos estratégicos para la gestión de riesgo de desastres y defensa nacional con el fin de sustentar la reducción de la vulnerabilidad que se presenta en los eventos generados durante las emergencias y desastres garantizando de esta manera el riesgos de la salud humana y la vida de las personas expuestas en razón a ellos se elabora planes con respuestas de mitigación según los eventos, es mención indicar que la región de Apurímac es una zona de alta vulnerabilidad por las características geografía y zonas geofísicas que predispone a estos eventos con estos útiles y materiales de oficina se elaboran en forma preventiva planes de respuesta inmediata para los procesos de mitigación garantizar una atención inmediata y oportuna de las personas accidentadas generándose así una cultura de atención con calidad en salud, oportuna e inmediata

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)

Son materiales de Oficina (Tener) que sirve para elaborar documentos y planes estratégico para canalizar oportunamente una atención de salud con calidad en el HRGDVA sobre todo en emergencias y desastres

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR (Obligatorio)

3.1 Descripción de los bienes a contratar

ITEM.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL BIEN
01	03	unidades	TONER DE IMPRESIÓN KYOCERA CORD.REFE:TK 1175 NEGRO DETALLE: PARA IMPRESORA ECOSYS M2640

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

La Ley N0. 27604 (y modificatoria Ley 29414) en Perú obliga a todos los centros de salud, públicos o privados, a brindar atención médica inmediata en situaciones de emergencia y partos, sin exigir pagos anticipados, cheques o garantías. La atención es obligatoria mientras persista el riesgo como se establece en el Programa Presupuestal 068 "reducción de la Vulnerabilidad y atención de Emergencias por desastres

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)

NO APLICA

VI. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)

El proveedor deberá otorgar una garantía comercial por los productos de útiles y materiales de escritorios, la cual asegure que estos se encuentran en óptimas condiciones, son nuevos, no adulterados, y cumplen con las especificaciones técnicas y normas de producción vigentes al momento de su entrega. (Indicar el alcance de la garantía, condiciones de la garantía, periodo e inicio del cómputo de la garantía)

VII. MUESTRAS (De corresponder)

NO APLICA

Mg. Pablo Javier Ramírez Zegarra
ESP EN SALUD PÚBLICA
COORDINADOR PROGRAMA PRESUPUESTAL PP 068
REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD
Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
H R G D V A.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



NO APLICA
VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder) <ul style="list-style-type: none">• Persona natural o jurídica• Estar habilitado para contratar con el estado• RUC Activo y Habido
IX. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio) <p>Lugar: Se realizará la entrega en el ALMACEN CENTRAL del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega – Abancay.</p> <p>Plazo: Por un plazo de 10 DÍAS CALENDARIOS a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra o de la suscripción del contrato, según sea el caso</p>
X. CONFORMIDAD (Obligatorio) <p>La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley No 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el encargado del Área de almacén Central del HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA y la conformidad será otorgada por el JEFE DE ALMACEN CENTRAL Y el AREA USUARIA, en el plazo máximo de siete (10) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.</p>
XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio) <p>El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley. El HRGDV paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. LA ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles (S/.) con abono en cuenta bancaria (CCI), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none">– Conformidad de la recepción de los bienes– Guía de remisión– Comprobante de Pago-Factura <p>La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato. (Señalar si se realiza el pago de la contraprestación en un solo pago o pagos periódicos)</p>
XII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA <p>El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</p>
XIII. PENALIDADES (Obligatorio) <p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Penalidad Diaria = $\frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$ Donde F tendrá el siguiente valor: 0.40</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.</p>


Mg. Pablo Javier Ramirez Zegarra
ESP EN SALUD PUBLICA
COORDINADOR PROGRAMA PRESUPUESTAL PP 068
REDUCCION DE LA VULNERABILIDAD
Y ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
HRGDV.A.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



XIV. OTRAS PENALIDADES (De corresponder) NO APLICA

XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XVI. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XVIII. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.


Mg. Pablo Javier Ramírez Zegarra
ESP ENT SALUD PUBLICA
COORDINADOR PROGRAM PRESUPUESTAL PP 068
REDUCCION DE LA VULNERABILIDAD
Y ATENCION EMERGENCIAS Y DESASTRES
V.A.

Área usuaria o técnica estratégica